

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25
Tres id.	13

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26
Tres id.	14

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 46, correspondiente al día 15 del corriente mes aparece el siguiente Decreto del Ministerio de Trabajo:

«La acción del nuevo Estado, encaminada a facilitar vivienda higiénica y de renta reducida a los productores, es secundada por gran número de empresas que, de acuerdo con su auténtica labor social, solicitan de las entidades constructoras reconocidas como tales ante el Instituto Nacional de la Vivienda, la edificación de un grupo de viviendas acogidas a los beneficios de la legislación de dicho Instituto.

Siendo el deseo que justifica el esfuerzo de las mencionadas empresas asegurar el decoroso alojamiento de sus productores en las proximidades de los centros de trabajo, procede garantizar que la protección jurídica de la continuidad del arriendo de la vivienda cese en el momento en que el inquilino de la misma deje de pertenecer a la plantilla de productores a que la empresa adscribe el grupo de viviendas.

Al propio tiempo se juzga conveniente aclarar el texto del artículo quinto de la Ley de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, que en su aplicación ha suscitado dudas.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. La aplicación del régimen especial de desahucio por falta de pago, establecido por la Ley de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, se extiende a los casos en que las empresas agrícolas o industriales que hubieran edificado a través de las entidades constructoras un grupo de viviendas acogido a los beneficios que otorga el Instituto Nacional de la Vivienda precisaren desalojar a un inquilino de las mencionadas viviendas, en atención a que hubiere dejado de reunir la condición de productor al servicio de la empresa adjudicata-

ria en amortización y, en su día, propietaria del grupo de viviendas protegidas.

Artículo segundo. El procedimiento se ajustará a lo establecido en la Ley de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, entendiéndose que el plazo previo al lanzamiento fijado en el artículo séptimo empezará a contarse a partir de la comunicación de desalojar la finca, una vez que el inquilino hubiere dejado de depender de la empresa en concepto de productor.

Artículo tercero. Cuando los beneficiarios de viviendas protegidas, en virtud de sus respectivos contratos, satisfagan las cuotas de amortización mensualmente, se entenderá que el plazo a que se refiere el párrafo primero del artículo quinto, cuyo impago da lugar al desahucio, es el de un mes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco».

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 16 de febrero de 1945.

EL GOBERNADOR.

Manuel Yllera García de Lago.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 9 de febrero de 1945.

Hacer presente al señor Ingeniero Jefe Provincial del Catastro Topográfico Parcelario de esta provincia, en contestación a su oficio, que se estudiará el medio de facilitarle locales en el Palacio provincial, para la instalación de las oficinas.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital, por razón de urgencia.

Conceder autorización para ejecutar obras contiguas a la carretera y camino vecinal, a Gabriel Puente Cobos, de Santa María del Campo, y a Julio López Fernández, de Hornillayuso.

Quedar enterada de una carta

del señor Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, participando que oportunamente comunicará los actos que se proyecten con motivo de la consagración episcopal del Rvdmo. Sr. Obispo electo de Osma, don Saturnino Rubio Montiel.

Id. id. de un oficio de don Julián Rodrigo Maeso, participando que ha sido nombrado Maestro propietario provisional de Primera Enseñanza de la Escuela Graduada del Hospicio provincial.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Reiterar al Excmo. señor Capitán General don Juan Yagüe, la felicitación más sincera de la Diputación por el homenaje organizado en su honor por la Mesa de Burgos, así como por la intensa labor que viene realizando en favor de nuestra ciudad, y enviar las más expresivas gracias a la Junta de la Mesa de Burgos por las atenciones dispensadas por los directivos a los representantes de esta Diputación.

La Gestora quedó enterada de la asistencia de la Corporación a los actos celebrados el día 4 del presente mes en el Monasterio de Santo Domingo de Silos con motivo de la bendición abacial del Rvdmo. P. D. Isaac María Toribios; que se reitere la felicitación al nuevo Abad, enviando las gracias a la Comunidad por las atenciones recibidas.

Quedar enterada igualmente de haberse celebrado en Valladolid la reunión preparatoria del Congreso Agrícola Regional del Duero, a la que asistió el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, y en representación de la Diputación, el Jefe del Servicio Pecuario Sr. Delgado.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, y que se comunique el pésame a la esposa del finado.

Burgos 9 de febrero de 1945.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario accidental, Emérito González.

TESORERIA DE HACIENDA

Por el presente se hace saber, para conocimiento de Autoridades y contribuyentes a quienes pueda

interesar, haber sido nombrado, de conformidad con lo dispuesto en la norma 6.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de mayo de 1944, Agente ejecutivo para el cobro del Impuesto sobre Radioaudición a D. Luciano Marín López, funcionario de la Administración Principal de Correos de esta provincia.

Burgos 22 de febrero de 1944.—El Tesorero de Hacienda P. S., Teófilo de la Cal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta Capital.

Certifico: Que en el pleito que se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento: En la Ciudad de Burgos a 9 de febrero de 1945. La Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre extinción de crédito e hipoteca, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao, entre partes, de una, como demandante-apelante, la Sociedad Anónima «Egiarena», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta y dirigida por el Letrado D. Pedro Alfaro, y de la otra, como demandados-apelados, D. Diógenes, D. Manuel y don Wenceslao Eguillor Orueta, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, según el escrito demanda, aunque en esta segunda instancia se ha designado por la parte apelante los domicilios de los Sres. D. Wenceslao y D. Manuel, en Bilbao, número 18 4.º piso de la Gran Vía e Iparraguirre 11, 1.º, respectivamente, artista lírico el D. Diógenes, Ingeniero el don Manuel y comerciante, el D. Wenceslao, y D. José Escudero Toledo, mayor de edad, viudo, del comercio vecino de Bilbao, todos declarados en rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando como revocamos

la sentencia apelada a que estos autos y primer Resultado de la presente se refieren, en su lugar debemos declarar y declaramos pagado y extinguido por la Sociedad Anónima Eguilarena el crédito de 200 000 pesetas a favor de don Diógenes, D. Wesceslao y D. Manuel Eguillor Orueta, reseñado en el hecho primero de la demandada e intereses y extinguida y debida cancelar la hipoteca constituida en garantía de ese crédito por escritura de 9 de junio de 1925, sobre las fincas también descritas en el hecho primero e inscritas en el Registro de la Propiedad de Bilbao al tomo 705, folio 194, libro 207, finca 5 509, inscripción 10, ordenando que dicha inscripción sea cancelada, librándose para ello el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, condenando a los demandados, y entre ellos en cuanto los pronunciamientos interesados pudieran afectarla, a D. José Escudero Toledo, a estar y pasar por las declaraciones de derecho instadas, sin hacer especial imposición de las costas de este pleito en ambas instancias, y díjase al Juez de instancia, don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, que en lo sucesivo evite el defecto a que se refieren los últimos Resultados y Considerando de la presente sentencia. Y a su tiempo devuélvanse los autos de instancia al Juzgado de donde proceden, con certificación del presente proveído y carta-orden, a sus correspondientes efectos. Así por esta nuestra sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que determina la Ley, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. =Constancio Pascual. — Amado Salas. — Vicente R. Redondo. — Jacinto García Monge y Martín. = Rubricados.

Es copia conforme con su original al que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente que firmo en Burgos a veintidos de febrero de 1945. = El Secretario, Rafael Dorao.

Burgos.

EDICTO

D. Rafael Rodríguez Doncel, Juez Municipal Letrado y en funciones de Instrucción de Burgos y su Partido,

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue sumario, con el número 34 del corriente año, porque en la tarde del día de ayer, y en el río Arlanzón que pasa por el próximo barrio de «La Ventilla», fué habido el cadáver de un hombre que no ha sido identificado, el cual representaba tener una edad comprendida entre los cincuenta a cincuenta y cinco años, cabello rubio, corto, barba resurada y de piezas dentarias no conserba más que un premolar superior izquierdo y los dos caminos inferiores.

Las prendas que tenía puestas son las siguientes: Un chaleco negro y debajo de éste un jersey de lana marrón con cremallera, cami-

sa de percal con rayas verdes y azules, dos pantalones, uno gris con rayas negras y el otro de paño negro, tiene calcetines y calza zapatillas blancas.

Se cita a los familiares de dicho interfacto, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de identificarle, recibirles declaración o instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente, que firmo en Burgos a 17 de febrero de 1945. = El Juez Municipal, Rafael Rodríguez Doncel. = El Secretario Judicial, Emilio Corral

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue en este de mi cargo, por hurto, ha acordado se cite por medio de la presente, que se publicará en el B. O. de la provincia, a Nicolás Sáiz Sáiz, de 30 años de edad, ferroviario, con domicilio últimamente en esta ciudad de Burgos, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día 14 del próximo mes de marzo y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que tenga lugar dicha inserción, expido la presente en Burgos a 14 de febrero de 1945. = El Secretario, Antonio Fournier.

Villarcayo

Requisitoria

Por la presente se llama y emplaza a Luis García Fernández, de 33 años de edad, soltero, jornalero, natural de Valpueda (Burgos), y vecino de Sobrón, que estuvo últimamente de criado en casa del vecino de San Cristóbal de Almendres, en este partido judicial, Antonio Vélez Manzanos, para que en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, a las resultas del sumario 113 de 1944, seguido en este Juzgado, sobre hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del citado Luis García Fernández, poniéndole a mi disposición en la Prisión Provincial de Burgos.

Dado en Villarcayo a 20 de febrero de 1945. = El Juez, Saturnino S. = El Secretario judicial, Isaac Sáiz.

Vitoria.

EDICTO

A solicitud de D.^a María Andueza Marínez de Lahidalga, vecina de Vitoria, se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de su hermana política, D.^a Gregoria Francisca Escalada Díez, de 65 años de edad, hija de Remigio y Eduvigis, natural de Pesquera de Ebro (Burgos), que tuvo su última residencia en esta ciudad de Vitoria, de la que se ausentó y no se ha

vuelto a tener noticias desde el año de 1922, desconociéndose su paradero.

Vitoria 13 de febrero de 1945. = El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo. = El Secretario, Celestino Valle.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

Anuncio.

Aprobado a los efectos de información pública por Orden Ministerial de 23 de noviembre de 1944 el proyecto de encauzamiento del segundo trozo del río Odra (Burgos), en virtud de las disposiciones vigentes, se abre la información pública por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, para que en el citado plazo puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente quienes se crean perjudicados por las obras proyectadas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, el mencionado proyecto, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, número 5, Valladolid.

Nota extracto para la información pública.

Comprende este proyecto el encauzamiento del río Odra, desde el puente de la carretera de Melgar de Fernamental a Pampiego hasta el puente de la carretera de Melgar de Fernamental a Burgos, con una longitud total de 10.629'00 metros, afectando los términos municipales de Castrojeriz, Villasilos, Villasadino y Villaveta.

Se incluye también en el proyecto el encauzamiento del arroyo Padilla, en una longitud de 737 metros desde su confluencia en el perfil 67 hasta aguas abajo del puente de la carretera de Villasilos a la de Melgar, siendo todo el tramo de igual sección.

El trazado se ajusta en general al del cauce actual, siendo cruzado por muchas de sus partes.

Se emplean cuatro tipos de sección transversal análogos a los del trozo ya construido, al objeto de lograr uniformidad.

Las obras de fábrica, incluido el arroyo Padilla, son las siguientes: Tres puentes de hormigón armado de tres tramos, uno de ellos entre los perfiles 13 o 14, en el término de Castrojeriz y los otros dos en el perfil 93 y entre el 160 y 161, en el término de Villasilos, para los caminos de servicio; 10 obras de desagüe tipo A; 2 del tipo B y 7 badenes con enchachado, cuyos detalles figuran en las hojas números 4 y 5 del proyecto.

También se proyecta la electrificación del molino de Villasilos, ecauzamientos de arroyos, rampas de servicio.

El presupuesto de ejecución de las obras por administración es de 1.316.672'12 pesetas y el de contrata es de 1.510.246'78 pesetas, distribuidas de la siguiente forma:

Término de Castrojeriz, longitud, 1.736'00 metros. Presupuesto por administración, 183.002'32 pesetas. Presupuesto por contrata, 210.083'70 pesetas.

Término de Villaveta, longitud 368'50 metros. Presupuesto por administración, 28.858'19 pesetas. Presupuesto por contrata, 33.235'71 pesetas.

Término de Villasilos, longitud 6.128'00 metros. Presupuesto por administración, 969.199'45 pesetas. Presupuesto por contrata, pesetas 1.109.157'71.

Término de Villasadino, longitud, 3.133'50 metros. Presupuesto por administración, 135.612'16 pesetas. Presupuesto por contrata, 157.769'55 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero Muro, número 5, Valladolid.

Valladolid 12 de febrero de 1945. = El Ingeniero encargado, Ángel María Llamas.

Alcaldía de Cebrecos.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal, con el haber diario de cinco pesetas.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde, en el plazo de treinta días. Serán preferidos los mutilados y excombatientes. Será condición indispensable saber leer y escribir correctamente. El agraciado percibirá el 50 por 100 de las multas.

Cebrecos 18 de febrero de 1945. = El Alcalde, Agustín Merino.

ANUNCIOS PARTICULARES

INDUSTRIAL MENESA, S. A.

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 15 de marzo próximo venidero, a las doce de la mañana en el domicilio social de Villasana de Mena.

Villasana de Mena 21 de febrero de 1945. = El Presidente del Consejo de Administración.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al . . . 2'00 por 100
A seis meses, al . . . 2'50 por 100
A un año, al . . . 3'00 por 100

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 8

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311